

MAGISTERIO ORENSANO

PERIODICO DE INFORMACION PROVINCIAL DEL MAGISTERIO

Redacción y Administración: Progreso, 11, bajos

Se publica los días 7, 15, 22 y 30 de cada mes

Toda la correspondencia a "Magisterio Orensano"
Progreso, 11, bajos

Nuestra adhesión a los Profesores de Maestros

En breves líneas queremos testimoniar nuestra adhesión. Para MAGISTERIO ORENSANO supone un honor destacar la personalidad de aquellos hombres que han consagrado su vida a la enseñanza y con mayor motivo si se trata, como en este caso, de profesores de Maestros, gente a la que nos une cierta intimidad espiritual ya que de ellos recibimos el tesoro apreciable del saber.

Estos días han ocupado el plano de actualidad tres Maestros: don Felipe Pedreira, don Luis Fernández y don Emilio Amor. Los dos primeros para recibir el homenaje de sus alumnos y paisanos y el tercero por causa bien distinta ya que la adhesión envuelve una serena despedida del cargo de director de la Normal, donde el señor Amor en el transcurso de los años se había conquistado, por su saber y su tacto, un alto prestigio pedagógico.

Para todos ello tiene MAGISTERIO ORENSANO, en los distintos aspectos, una adhesión entusiasta y cariñosa.

LUIS FERNANDEZ "XIESTA"

El homenaje a "Xesta" celebrado con toda brillantez el domingo último, era una letra que el pueblo de Orense había acepta-



do, y que, si bien sufrió distintas renovaciones, tuvo en el momento de hacerla efectiva, toda la grandeza y entusiasmo que merecía. En torno al maestro se desbordó en unas horas toda la simpatía y cariño que el noble pueblo de Orense guarda para su hijo ilustre.

No podíamos nosotros silenciar indiferentes este homenaje al artista y profesor. Nos obliga el afecto que le profesamos y su condición de maestro, en el que se funden dos bellas cualidades: una fina y exquisita sensibilidad artística y una apostólica vocación por la enseñanza.

Además el profesor de varias generaciones, la ha sido de muchos compañeros del Magisterio provincial.

Mucho más podíamos decir del actual director de la Escuela de Artes y Oficios, pero para terminar, cedemos la palabra al ilustre tribuno don Basilio Álvarez, que le ofreció el homenaje en un elocuente discurso, del que son los siguientes párrafos:

"Vamos a hablar—dice—de un hombre que nunca salió de Orense.

Se refiere luego a la frase del Evangelio "Nadie es profeta en su tierra", para relacionar su significado con la vida modesta y también con el éxito logrado por el homenajeado.

Este hombre—agrega—de origen humilde, nos presenta el ejemplo más grande de entusiasmo puro. Tened en cuenta—dice—que fué apóstol desde que nació.

En párrafos muy hermosos habla de su vida de artista. Desde que nace el sol—agrega—se entrega al sacrificio heroico de ir preparando las inteligencias de los hijos del trabajo. Y yo os digo que para calcular la gratitud que arranca esa labor harían falta todas las ánforas del mundo para meter en ellas los latidos de los corazones orensanos.

Se refiere luego al orensanismo de la familia de los "Xestas" y dice: "Yo me acercaría al escudo de Orense, junto al león rampante y bajo el puente, allí en medio de las aguas azules podría satisfacer la barca de "Xesta".

Desde la casa—dice—desde eso que llamo yo la solera, le inyectaron a Luis Fernández el arte, ese arte que cuanto más a él nos acercamos más intenso es el sol que nos mete en los ojos bocanadas de luz.

Ser pedagogo al estilo de "Xesta", pedagogo puro y limpio, es darle a la función un tipo eufórico, para que cuando se trabaja quede en las almas una satisfacción tan grande, tan pura, que cuando el hombre se da cuenta, no está en la tierra, se ha marchado al cielo. (Ovación).

EMILIO AMOR

También para el nuestro homenaje, el que se rinde al triunfo y al saber, que eso en carne en la vida del que hasta hace poco fué, durante veinte años director de la Normal del Magisterio.

Emilio Amor, una institución pedagógica en la provincia ha renunciado la dirección del Centro Normal. No por esperarol dejó de producirnos emoción, pues su personalidad estaba tan consustanciada con el cargo, que su abandono ha de producir en el ánimo de cuantos con él estudiaron—que son la mayoría de los Maestros de Orense una sacudida de emoción y sentimiento.

No pretendemos hacer balance de su obra y cultura, por demás conocida, pero sí hemos de recoger unas manifestaciones de sus alumnos, que estos días ha publicado



la Prensa local y de las que son los siguientes párrafos:

"La circunstancia de vernos privados de la eficientísima dirección de tan querido profesor, nos produce honda nostalgia. Melancólica añoranza causada el ser objeto de desheredación de tan paternal guía;

Breve es la existencia de MAGISTERIO ORENSANO, pero ni por una sola vez ha dejado de propugnar la unión de todos los Maestros, hasta llegar a la formación o reorganización de la Asociación provincial, en forma que pueda representar a todos los profesionales de la provincia y cumplir entonces con eficacia los fines que se le encomiendan en defensa de los intereses de la clase.

Para atención se ha prestado hasta hoy a nuestro llamamiento, pero hemos de persistir en ello constantemente y sin desmayo porque consideramos que así conviene a los intereses de los Maestros. Nuestro empeño no es sino una fiel interpretación de los propósitos que en el primer número ofrecimos realizar. Para eso podemos decir que ha nacido MAGISTERIO ORENSANO y ha de poner en todo momento los medios para lograrlo.

Es tal el abandono y desorganización de los profesionales de la enseñanza primaria en Orense, que a él se debe la siguiente carta que ha sido publicada en "El Magisterio nacional".

Sr. D. Santiago Hernández.

Estimado camarada y amigo: Ante todo un cordialísimo saludo a toda la Perma-

(añoranza un tanto atenuada por recaer la sustitución en la también culta profesora nuestra, doña Concepción Ramón; sino en sentimiento, por lo que atañe a la idoneidad de la nueva dirección).

La eficientísima labor del señor Amor, su bondad y rectitud de justicia, son precisas cualidades que no pueden pasar desapercibidas para nosotros en estos y en ningún momento. Son relucientes cuadros que nosotros esforzamos en siluetar en nuestros corazones. Su infatigable y larga labor académica ha traspasado siempre los humerales de la Escuela Normal y ha ensanchado progresivamente límites al promover y licenciar periódicamente falanges de paladines de la sabiduría. El ha puesto siempre, de de antaño a hoy, gran calor en la formación de enviados o apóstoles de la noble causa que propugna. Ello no constituye un arcano para nadie; obvio sería registrar los argumentos corroborantes que en nuestro corazón existen".

FELIPE PEDREIRA

No está ausente Felipe Pedreira. Su alejamiento—dice uno de sus alumnos—no es más que material, pues su espíritu, su nombre, sus consejos y sus enseñanzas, las llevamos inmortales en nuestro espíritu.

Y esto ha motivado la idea de un homenaje que tuvo lugar el día 15, trasladándose a Lugo, en cuya Normal continúa su labor pedagógica el señor Pedreira, todos sus alumnos del curso 1931-32, para ofrecerle en una placa de plata el homenaje de su gratitud y un cariño impercedero.

¡Qué mayor galardón para un profesor! Pero Felipe Pedreira era acreedor a ese homenaje, que es justicia y lo era por su talento, su cultura y sobre todo por la vocación que sentía por la enseñanza, a la que se entregaba con verdadero deleite y entusiasmo.

No desmentía su estirpe. Profesor de Geografía e Historia, como su padre, participaba de sus mismas ideas sin desmerecerle apenas en sabiduría.

Nada de más han hecho sus alumnos haciendo este homenaje al profesor que se ha ido con el sentimiento de todos, y nosotros participamos de él con gran devoción y cariño.

Por la unión del Magisterio

Al requerimiento pleno de entusiasmos societarios, que en su última carta tan cariñosamente me dirige, correspondo complacido y enteramente al servicio de los ideales cuya realización propugna y en los cuales coincide usted con Lugo, que los viene acogiendo y acariciando por anticipado. Precisamente estos días, atendiendo a solicitudes por mí hechas, los queridos compañeros de Becerreá acaban de constituir su Asociación afiliada a nuestra Provincial, y esperamos que sigan el mismo camino los de Quiroga, a los cuales ha hecho requerimientos en tal sentido el presidente de la Provincial, don Marcelino Friol, siendo hoy de los once partidos de la provincia el único que no se ha todavía organizado en asociación.

Y en cuanto a la Federación, Lugo fué la primera que tomó su iniciativa, estructurando unas bases que, suscritas igualmente por Coruña, fueron enviadas a todas las provincias hermanas—Asturias entre ellas—que, por cierto, contestó de toda conformidad con el proyecto. Proponíamos nosotros una reunión en Lugo, o Monforte, como punto céntrico, con objeto de arribar a un acuerdo y sellar el pacto de todas las que habían de formar la "Federación del Noroeste"—así bautizamos la criatura antes de nacer—; pero Pontevedra y Orense—ésta tal vez por ausencia, organización que usted lamenta—no respondieron, y así quedó en agraz nuestro proyecto.

Con sus amables letras viene usted a desempolvado de la estantería en que estaba archivado, pero no olvidado, y excusado decirle que Lugo, como padre del engendro, no puede negarle todo su calor y concurso.

Escribo a Pontevedra y Coruña para coordinar una acción certera y eficaz, y pretenderé movilizar a los amigos de Orense.

Y cuente en todo momento con que Lugo estará, como siempre, a la vanguardia de todo empuje y reivindicación societarias. Un abrazo de su incondicional,

R. SALGADO TOIMIL

Nota.—Por tratarse de un asunto que interesa a todas las Asociaciones provinciales publico esta carta, que hace referencia a una orientación que si fuera seguida por todas las regiones daría a nuestra Nacional una solidez y una eficacia desconocidas entre nosotros.

Mi sueño, y a la vez de toda la Permanente, sería:

1.º Que en la Asamblea de 1933 no hubiera una sola provincia sin representar.

2.º Que las regiones se estructuraran en federaciones, lo cual daría a la Asamblea una soltura de movimientos por demás beneficiosos.

SANTIAGO HERNANDEZ

Desde luego, coincidimos con el compañero Salgado, en la importancia que tendría el logro de la Federación y sería lamentable que, por persistir Orense en la desorganización actual, se malograse.

No importa que exista de derecho una provincial, que al faltarle la colaboración de la mayoría tiene que llevar esa vida de exigua pobreza. En las circunstancias actuales no existe de hecho.

Ahí está la justificación de nuestra persistencia. En los editoriales del número anterior excitábamos a los partidos en que no existe Asociación, a que la formen, que ello sería principio de transformación de la provincial y hoy hemos de insistir en lo mismo y como esta cuestión solamente depende de que uno o dos Maestros de dichos partidos se decidan a poner en marcha la Asociación, esperamos ser oídos y que pronto tendremos noticias en este sentido.

Bases para el proyecto de Estatuto General del Magisterio

He aquí las bases fundamentales que, debidamente articuladas, considera la Confederación Nacional de Maestros deben ser incluidas en el proyecto de nuevo Estatuto General del Magisterio, y entrega a su representante señor Santos Arcedaino para que las someta a la consideración de la Comisión, las apoye, defienda, si es preciso, y las vote. Todas ellas responden al sentir de nuestras Asambleas, al contenido de nuestro programa y al espíritu de justicia que impulsa nuestros actos. Además, responden al amor grande que siente este organismo societario por la Escuela, el Niño y el Maestro y el deseo de que por fin tenga un código definitivo donde clara y terminantemente se especifiquen los deberes y derechos de esos factores de la cultura y engrandecimiento de España.

LA ESCUELA

1.° Los artículos primero, segundo y tercero del Estatuto de 1923, en su espíritu y esencia se mantendrán firmes en el nuevo, prescindiendo de todo cuanto pueda oponerse a ellos y quebrantar alguno de los principios constitucionales.

2.° De subsistir los ascensos por Escalafón, para que se llegue, y nunca falte, a la debida proporcionalidad, las plazas procedentes de la creación de Escuelas se distribuirán entre las categorías intermedias y la superior, con el tanto por ciento que permita dar al Escalafón la forma de tonel. Y todas se concederán al ascenso por antigüedad en corrida de escalas.

3.° La Escuela nacional no carecerá de ninguno de los elementos que precise para el mejor cumplimiento de su función social y educadora, debiendo quedar independiente de todos los influjos que pretendan desviarla de sus fines verdaderos.

EL NIÑO

4.° Sobre la edad para el ingreso en la Escuela, período escolar y requisito para la admisión, puede tomarse como punto de partida lo contenido en los artículos quinto y sexto, con cuantas modificaciones sirvan para mejorarlos, y para ello queda con amplitud de criterio nuestro representante.

5.° Ninguna Escuela nacional tendrá una matrícula superior a 40 alumnos. Los Ayuntamientos serán los encargados de hacer el censo escolar y lo pondrán a disposición de los Consejos locales de primera enseñanza.

6.° El Certificado Escolar será obligatorio, lo expedirá el Maestro a la terminación del período de escolaridad, con el visto bueno del Inspector de Primera enseñanza de la zona. Ese Certificado será parte integrante de la documentación de cada ciudadano y se declarará imprescindible, con buena nota, para el ingreso en los centros de enseñanza superior, oposiciones, etc., etc. Irá reintegrado con póliza de la Protección a los Huérfanos del Magisterio, siendo, por lo demás, completamente gratuito. A cargo de los Ayuntamientos corresponderá el reintegro de lo no pudiéndo.

LA ENSEÑANZA

7.° El plan de enseñanza y las materias del mismo responderán a lo que los adelantos pedagógicos y las exigencias de los tiempos reclaman para que las Escuelas se desenvuelvan y marche en armonía con los fines que ha de cumplir. El espíritu del artículo décimo del Estatuto del Magisterio de 1923 puede mantenerse, pero agregando que será vacación la tarde del jueves de toda semana que no tenga más días festivos que el domingo. En otros países es el día completo por razones higiénicas y pedagógicas.

8.° Las clases de adultos deberán reglamentarse de manera que respondan, por lo menos, a este doble fin: desterrar el analfabetismo y proporcionar orientaciones profesionales con arreglo a las principales actividades y régimen de vida de las localidades donde funcionen. Claro es que para ello el Maestro será gratificado decorosamente y como corresponde en justicia a todo trabajo extraordinario y por la noche.

9.° La escala de gratificaciones para casa-habitación, cuando los Ayuntamientos no la proporcionan de su propiedad y con arreglo a lo que la ley determina, será la siguiente, en armonía con el actual encajecimiento de la vida:

Poblaciones menores de 500 habitantes	Pesetas.
De 501 a 1.000	175
De 1.001 a 5.000	275
De 5.001 a 10.000	350
De 10.001 a 20.000	650
De 20.001 a 40.000	850
De 40.001 a 100.000	1.150
De 100.001 a 500.000	1.350
Madrid y Barcelona	1.500
	2.000

10. Se mantendrán los actuales Consejos provinciales y locales de Primera enseñanza, pero sin que ningún otro organismo, con pretextos más o menos rumbosos, puedan restarles atribuciones que la ley les ha conferido.

11. Los Patronatos Escolares deberán quedar disueltos por no proporcionar beneficios a la enseñanza, en la forma que la Generalidad hallanse constituidos, ya que han de traer, más pronto de lo que pueda pensarse, grandes trastornos para el porvenir muy difíciles de reparar en sus consecuencias funestas. Los Patronatos, de subsistir, deberán quedar reducidos a organismos populares protectores y cooperadores de la obra de la Escuela, nunca mangoneadores de la misma.

EL INGRESO EN EL MAGISTERIO NACIONAL

12. Se mantendrá la reforma del Magisterio, puesta en vigor por don Marcellino Domingo, para que los Maestros puedan salir de las Normales con plaza.

Hasta que todos los Maestros actuales queden colocados en Escuela en propiedad, para éstos se convocarán cursillos de selección, si no tienen servicios en la enseñanza y de perfeccionamiento con visitas extraordinarias de Inspección, etc., etc. En un período de transición de uno a otro sistema que no puede eludirse sin marcada injusticia.

13. No deberá existir límite de edad para aspirar al ingreso en el Magisterio como Maestro propietario. Sólo deberá haberlo en lo sucesivo para el ingreso en las Normales.

PROVISION DE ESCUELAS

14. A los turnos de provisión que se establezcan deberá proceder un concurso local en donde haya más de una Escuela para proveer la vacante y sus resultados de modo simultáneo, quedando para el turno correspondiente la última resulta.

Los turnos que concretamente deben subsistir son los siguientes:

A) Turno de traslado forzoso o vacante análoga por supresión, graduación o incorporación de la Escuela unitaria a la Graduada.

B) Consortes.

C) Traslado voluntario.

D) Ingreso en propiedad.

15. Los Directores de las Escuelas Graduadas serán elegidos de manera semejante a los de los Institutos, Normales, etcétera, etcétera. No deberá ser la Escuela nacional una excepción siempre, con perjuicio, ya que la Constitución española establece la Escuela unificada.

16. Los casos de preferencia para el turno de traslado voluntario serán:

A) La categoría, de existir el Escalafón y dentro de ella, los años de servicios en la Escuela desde la que se solicita.

B) Servicios totales en el Magisterio.

C) Número en el Escalafón.

Si el sistema de ascensos, el más justo, fuera por quinquenios, entonces la preferencia de la categoría se sustituiría por la de mayor sueldo.

17. El turno de reingreso deberá desaparecer, verificándose éste por el de traslado voluntario. Sin embargo, ésta no deberá tener efectos retroactivos para los Maestros que solicitaron y obtuvieron la excedencia en las condiciones vigentes, siempre que el reingreso lo realicen en un plazo prudencial, pasado el cual tendrían que sujetarse a las normas generales.

18. Por bien de la enseñanza, la Comisión estudiará la fórmula menos perjudicial para la clase, con el fin de que puedan unirse en una misma localidad los Maestros consortes, admitiéndoles al turno de traslado voluntario condicionalmente y concediéndoles el derecho a ocupar vacante, siempre que sea en la localidad del de me-

nor censo, o sea la plaza que ese reerve al turno especial de consortes, debidamente reglamentado para evitar abusos.

PERMUTAS

19. La permuta debe ser un derecho de todo Maestro, sujeto a estas limitaciones:

A) No haber cumplido los 67 años de edad.

B) Desempeñar en activo Escuela en propiedad.

C) Llevar tres años efectivos en la misma Escuela desde la cual se solicita.

Quedarán exceptuados de la condición C) los Maestros de nuevo ingreso, si no han obtenido la Escuela elegida voluntariamente.

SUSTITUCIONES POR IMPOSIBILIDAD FISICA

20. Por enfermedad incurable, jubilación por imposibilidad física; en otro caso, sustitución hasta adquirir derechos de jubilación. Las Escuelas de los sustituidos deberán proveerse en propiedad. La situación de sustituido nunca supondrá separación definitiva de la enseñanza.

EXCEDENCIAS

21. Las excedencias deberán concederse en cualquier caso, si perder número en el Escalafón, pero reingresando, como queda dicho, sin preferencia alguna por el concurso general de traslado.

ESCALAFON DEL MAGISTERIO

22. Solo habrá un Escalafón, en el que figurarán todos los Maestros propietarios de ambos sexos. Los ascensos deberán ser por quinquenios y el sueldo de entrada cuatro mil pesetas. Nadie tendrá limitación de derechos, puesto que no ha de tenerla en sus deberes y responsabilidades. Si el ascenso por quinquenios fuera imposible desde el próximo presupuesto del Estado, entonces será por escalas, debiendo llegarse a la proporcionalidad que se indica en otro sitio.

Los ascensos serán siempre por rigurosa antigüedad, bien por quinquenios o por categorías del Escalafón.

EXPEDIENTES GUBERNATIVOS

23. Las penas o castigos establecidos en el Estatuto del año 1923, pero en todos los casos deberá ser oído el informe, si así lo estima conveniente, de la Asociación a que pertenezca el Maestro sujeto a expediente. Cuando la denuncia sea falsa, y se compruebe, la Asociación podrá proceder contra los denunciadores velando por el respeto y prestigio del Magisterio. Los expedientes de incompatibilidad no deben subsistir.

JUBILACION

24. Teniendo en cuenta la penosa de la profesión de Maestro y el desgaste que supone; considerando que a la Escuela hay que ir con plenitud de facultades y de salud para que resulte siempre fructifera la labor educadora, la edad para la jubilación voluntaria será de 55 años en adelante, y la personal, la de 70 años cumplidos.

Si el Maestro, al llegar a la jubilación forzosa no tuviera aún 20 años de servicios, previo certificado médico de aptitud física, se le podrá prorrogar al vida profesional en activo, o, en caso contrario, se le declarará en situación de sustituido con el 50 por 100 del sueldo que disfrute o se le retirará de la enseñanza con el mencionado haber.

HABILITACION

25. Habrá un solo Habilitado por provincia y no excediendo el premio por este servicio del 50 por ciento. El cargo recaerá siempre en un Maestro, elegido libremente por sus compañeros. Los Habilitados serán los encargados de descontar las cuotas societarias que sus representados les indiqten, previa autorización firmada.

ASOCIACIONES DEL MAGISTERIO

26. Todo Maestro al ingresar en Escuela en propiedad deberá pertenecer a cualquiera de las Asociaciones existentes, las cuales tendrán intervención en cuantos asuntos se relacionen con la enseñanza primaria y podrá servir de asesoramiento en las reformas que afecten de una u otra manera a la misma.

No se admitirá por la Superioridad petición alguna de carácter general que individualmente cursen los Maestros; esa clase de peticiones deberán ir por conducto de la Asociación correspondiente y como acuerdo de la misma tomado en Asamblea o por plebiscito.

NOTA ADICIONAL

Si la consecución del Escalafón único encontrase una resistencia invencible, y agotados ya todos los recursos para conseguirlo, entonces hay que obtener a toda costa:

A) Que el segundo Escalafón no sea, como actualmente, una lista de Maestros, sin porvenir alguno económico.

B) Que se establezca para él también el ascenso por quinquenios o las categorías que en justicia le correspondan y proporcionalmente a como quede el primer Escalafón.

C) Que en el turno de traslado voluntario puedan solicitar todas las vacantes, pero con preferencia las residentes en localidades de censo inferior a 1.001 habitantes.

D) Que los Maestros interinos, sustitutos y de patronato, sin más pruebas que sus años de servicios, vayan ingresando entonces en este segundo Escalafón en Escuelas de poblaciones de censo inferior a 1.001 habitantes.

E) Que este segundo Escalafón se llame de Maestros rurales, y podrán pasar al Primero por medio de cursillos de perfeccionamiento que se convocarán anualmente para determinado número de plazas.

Es necesario que en el proyecto de nuevo Estatuto General del Magisterio quede completamente solucionado el problema de los dos actuales Escalafones, bien unificándolos, como proponemos en la base segunda, o bien como se indica en "nota adicional" conque tendrán este trabajo.

La Confederación Nacional de Maestros, al presentar gustosa su cooperación en la redacción del proyecto de nuevo Estatuto General del Magisterio, no olvida que hay ese problema de justicia sin resolver y que es necesario que se adopte una u otra fórmula (la primera mejor que la segunda) para tranquilidad de los trabajadores de la enseñanza y "satisfacción interior" de todos. El representante de la Confederación lleva órdenes terminantes sobre este particular y no dudamos del buen estado de ánimo de los demás miembros de la Comisión para acoger nuestras aspiraciones en asuntos de tanta importancia. Así el Estatuto que se elabore no surgirá desde el primer día falta de vida y divorciado con la realidad de la clase.

LA JUNTA DIRECTIVA

Madrid, 19 de abril de 1932.

"Magisterio Orensano"

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Al mes 0'75 Pesetas
Número suelto 0'20

Cursillos y excursiones

Hacia mediados de junio serán invitados 100 profesores de Normales para celebrar un cursillo de información metodológica, que durará un mes. Los cursillistas se instalarán, con todos los gastos abonados por el Ministerio, en la Fundación del Amo, en la Ciudad Universitaria, discutiendo los planes, programas y materias que proponga la Superioridad, haciéndose a la terminación algunas excursiones.

También parece que se proyectan excursiones al extranjero con Inspectores; y asimismo con Maestros pensionados, después de haber hecho otras por la Península para conocer cuanto se relaciona con nuestras Escuelas y Centros docentes.

Abono de haberes

Orden reconociendo abono de haberes a doña María González, de La Canda Orense:

"Vista la instancia de doña María González Merino, de La Canda (Orense), en súplica de que le sean abonados los haberes que le son retenidos por haber sido propuesta como incurso en el art. 171:

Resultando que esta Maestra, para seguir en Madrid un cursillo, se ausentó de su destino en 7 de noviembre de 1931, dejando al frente de su Escuela a la Maestra, con título, doña Raquel Moure Rivas; que por circunstancias que se justifican en el expediente, no pudo en su momento aportar las demostraciones de su ausencia; que el Consejo provincial concedió autorización, con carácter general, a todos los Maestros interinos de la provincia que habían de actuar en los cursillos, para que se ausentasen de sus Escuelas, a condición de dejar estas convenientemente atendidas por personal con título de Maestro, debiendo reintegrarse a su puesto una vez terminadas las clases; que por un equívoco nacido de la falta de datos, se estimó que esta Maestra había incurrido en abandono de destino, y en 30 de enero de 1932, fué incurso en el artículo 171;

Considerado que esta Maestra está pendiente de calificación para ser llamada a verificar la segunda parte del cursillo; que la enseñanza está bien atendida, y que en justicia proceden tener en cuenta las razones de orden forzoso económico que la interesada señala y que la Inspección de Orense admite para reconocer la especialidad del caso.

Esta Dirección ha acordado que se levante a la Maestra doña María González Merino la incursión en el art. 171, que se le autorice para seguir ausente de su destino hasta la terminación del cursillo en Madrid, y que se le abonen los haberes que le han sido retenidos para que normalmente pueda abonar a su vez los de la Maestra que la sustituye. El Director general, Rodolfo Llopis.

Exámenes de la asignatura de Religión

A fin de no causar perjuicio a los alumnos de enseñanza no oficial colegiada, de los Institutos nacionales de Segunda enseñanza, que en el curso actual han sido matriculados en la suprimida asignatura de Religión, la Subsecretaría del Ministerio ha tenido a bien autorizar a los respectivos Claustros para que acuerden la forma más conveniente de verificar dichos exámenes, siempre que los alumnos comprendidos en esta disposición así lo soliciten.

Los Ayuntamientos ante la creación de Escuelas

Nos la sugiera la "Gaceta" al leer uno y otro día anulaciones de Escuelas creadas provisionalmente, porque los Ayuntamientos eluden el cumplimiento de sus obligaciones, de bien poco costo por cierto, referentes suministrar el material necesario para su instalación, local adecuado y casa-habitación para el Maestro.

Antes, se explicaba, aunque no pudiera justificarse, esa rémora, indiferencia, abandono o animadversión—que de todo hay—, cuando etnan que cargar los Municipios con el gasto total y permanente que el crear una Escuela imponía, en ciertos casos, es verdad, superior a los medios económicos de que disponían; pero hoy, que los sueldos corren a cargo del Estado, no hay ni pueden admitirse disimulos, dificultades que detengan la marcha triunfal del progreso, rompiendo el ritmo impuesto por los demás, que tienen perfecto derecho a que no se obstaculice su camino por quienes en él van dejando suelta la grava de la ignorancia y de la inmoralidad.

Se han creado las 7.000 Escuelas proyectadas. Está muy bien; pero pre-entimos que en muchos puntos, y aún conocemos datos de algunos, no han tenido efectividad por diversas causas de las apuntadas, siendo necesarias, indispensables, a cambio de otros en que ni son tan urgentes, ni pueden dar tanto rendimiento.

La causa es la falta de un detenido estudio y el carecerse de una estadística que determine el número de Escuelas necesarias con relación al censo escolar.

Es verdad que en esta primera etapa se hizo de una manera rápida, forzada, y ello será subsanado en las sucesivas, para que, sin distinciones ni contemplaciones, se "impongan" las precisas, siempre con un orden de prioridad de mayor a menor necesidad, a fin de que ese rendimiento esté en razón directa con los sacrificios impuestos.

Colegio del Padre Feijóo

Director: Ricardo Domingo Felipo

Primera Enseñanza. - Bachillerato. - Magisterio. - Oposiciones. - Comercio

Plazuela del Trigo, 2 - ORENSE

Los Consejos escolares, provinciales y locales de Primera Enseñanza

del progreso de España y de su participación en la intensa vida de los pueblos modernos, que es principal empeño de la República española.

Atendiendo a estas altas razones, el Gobierno provisional de la República, y a propuesta del Ministro de Instrucción pública, decreta:

Artículo 1.º Con el objeto de estimular la obra de la enseñanza primaria y de sus instituciones auxiliares, llevándolas a la posible eficiencia, se crean "Consejos universitarios de Primera enseñanza" en cada una de las Universidades, "Consejos provinciales" en las capitales de provincia, "Consejos locales" en los Ayuntamientos y "Consejos escolares" allí donde se estime conveniente favorecer su creación.

Art. 2.º Los "Consejos universitarios" se hallarán integrados por el Rector de la Universidad o un delegado suyo, como presidente del Consejo; por un Catedrático de Letras y otro de Ciencias, un Catedrático de Instituto de Segunda enseñanza, un Profesor o una Profesora de Escuela Normal, elegidos estos vocales por los respectivos Claustros; por un Inspector de Primera enseñanza designado por el Consejo de Inspección de la provincia, y un Maestro y una Maestra nacional designados por la Asociación respectiva de la provincia o, si no existe, por los Maestros oficiales residentes en ella. El "Consejo Universitario"

elegirá libremente su vicepresidente y secretario.

Los nombramientos de vocales del "Consejo universitario" corresponden a la Dirección general de Primera enseñanza, de acuerdo con las designaciones y propuestas a que se refiere el artículo 6.º

Art. 3.º El "Consejo universitario de Primera enseñanza" tendrá como principal función la de coadyuvar, mediante los elementos que existan en la Universidad, al perfeccionamiento del Magisterio, a la difusión de la cultura popular y al afianzamiento del sentido social de la Escuela pública.

Art. 4.º Igualmente el Consejo universitario desarrollará, dentro del distrito, aquellas actividades que le encomiende el Ministerio, y, por medio de su presidente, actuará como delegado de la Superioridad en cuantos asuntos y funciones ésta le atribuya.

Art. 5.º La enseñanza primaria en las provincias dependerá, por delegación del Ministerio, de un "Consejo provincial" con residencia en la capital respectiva.

Art. 6.º Formarán este Consejo provincial los Inspectores de Primera enseñanza de la provincia; un Profesor y una Profesora numeraria de las Escuelas Normales, designados por el Claustro respectivo el jefe de la Sección administrativa de Primera enseñanza, un Maestro y una Maestra

El concurso de traslado Asociación de Maestros del 2.º Escalafón

No hay nada resuelto definitivamente sobre concurso para proveer todas las vacantes que en la actualidad existen. Como la Comisión nombrada para el proyecto de reforma del Estatuto tiene terminada esta parte y, según dicen, muy satisfactoriamente, creyendo ha de quedar complacido el Magisterio, el anuncio del citado concurso depende de ello.

Si el Estatuto queda pronto aprobado, podrá esperarse para resolverlo con arreglo a las normas introducidas. En caso contrario, se segregará de él la parte referente a provisión o se dictarán otras, con objeto de liquidar todo lo pendiente y que los nombrados puedan posesionarse al dar comienzo el nuevo curso escolar.

Sobre el cobro de atrasos

Son muchos los compañeros que nos preguntan cuándo habrán de hacerse efectivos los créditos que con el Estado tienen pendientes por efecto de las oposiciones restringidas del 27 y por motivos y conceptos, una vez aprobados los presupuestos relativos al actual ejercicio.

Como contestación general, hemos de decirles que, habiendo para ello consignada una respetable cantidad, en breve se publicará el presupuesto parcial y relaciones de estos acreedores, con expresión de las cantidades que a cada uno de ellos haya de satisfacerse y que nosotros hemos oportunamente también de publicar; hasta tanto, no hay medio de que puedan cobrarlos, ni saberse quiénes están incluidos, para, en caso negativo, reclamar, oportunamente y que lo sean en el presupuesto próximo las partidas de esas resultas.

(De "Escuela Moderna").

La Junta provisional de la Asociación de Maestros Españoles del segundo Escalafón, internos, sustitutos y normalistas, ha nombrado delegado provisional de la provincia de Orense al que suscribe.

Compañeros, hermanos: Si queremos ver algún día realizadas nuestras justas aspiraciones, debemos adherirnos todos a esta nuestra única Asociación que es la que con ahínco defenderá la existencia del segundo Escalafón con categorías superiores a las actuales y en conquistar nuestros justísimos derechos adquiridos.

Como favor, os pido tengáis la bondad de escribirme enviándome vuestras adhesiones, para así poder nombrar un delegado en cada partido judicial.

La cuota mensual es de 50 céntimos, y de entrada dos pesetas cincuenta céntimos. Os abraza vuestro compañero y delegado.

MARIANO ALEMPARTE

Longoseiros (Carballino) mayo de 1932.

N. de la R. Como prueba de imparcialidad, insertamos el anterior escrito, a instancias de nuestro distinguido compañero señor Alemparte; pero estimamos que estas injustificadas escisiones en la familia del Magisterio resultan contraproducentes, para la consecución de todo mejoramiento; por eso nosotros siempre las hemos mirado con disgusto, y así propugnamos desde un principio la más estrecha unión entre todos los Maestros, por estimarla esencialmente necesaria para llegar a conseguir las ansiadas reivindicaciones de la clase.

La expedición al Amazonas

El ministro de Instrucción pública dió cuenta a los periodistas de la reunión que presidió de la Junta que organiza, por encargo del Gobierno, la expedición al Amazonas, que dirigirá el capitán Iglesias.

En la reunión se leyó la Memoria, que es muy completa, y se acordó visitar al jefe del Gobierno para hablarle de las posibilidades económicas del viaje, que sin rebasar las cifras presupuestadas tiene que abordar muy diversos aspectos. Entre otras cosas se habló de la construcción del barco que hará la expedición, y que ha de estar terminado el año próximo.

Orense: Imp. de "La Zarpa"

tra nacionales y un Maestro de enseñanza privada designados por los Maestros de una y otra clase en forma análoga a la indicada en el artículo segundo un padre y una madre de familia elegidos por las asociaciones de padres, cuando las hubiere. En otro caso estos vocales serán elegidos por los padres de familia convocados, mediante aviso en la Prensa, por el Maestro más antiguo de la localidad. Presidirá la reunión dicho Maestro, y, de no llegarse a un acuerdo, propondrá directamente al Consejo provincial los nombres de aquellos padres de familia que estime puedan ser colaboradores eficaces en la labor del Consejo provincial. El Consejo, previa la información necesaria, elevará la propuesta para su aprobación al presidente del Consejo universitario.

Los nombramientos de vocales para los Consejos provinciales serán hechos por el Rector del Distrito universitario, dentro de las condiciones que se establecen.

Art. 7.º Serán presidentes y vicepresidentes del Consejo provincial los vocales que éste elija entre sus miembros. Igualmente designará el vocal que haya de ejercer las funciones de secretario. El presidente y el secretario, en su caso, despacharán con el gobernador civil de la provincia en todos los asuntos en que corresponda intervenir a esta autoridad, o se dirigirán al presidente del Consejo universitario o a la Dirección general de Primera enseñanza cuando así resulte procedente.

Art. 8.º Son deberes y atribuciones de los Consejos provinciales los siguientes:

(Construcciones escolares, "Gaceta" del 8 de agosto de 1931).

1.º Contribuir al perfeccionamiento profesional del Magisterio mediante cursillos, conferencias, bibliotecas, viajes, etc.

2.º Hacer los nombramientos de Maestros, sustitutos, suplentes, etc.

3.º Conceder licencias por causa de enfermedad, oposiciones y alumbramiento, aparte de los permisos que puedan otorgar los Consejos locales y los Inspectores de Primera enseñanza de las respectivas zonas. En todos los casos la enseñanza ha de quedar perfectamente atendida a juicio de la Inspección.

4.º Conceder permisos entre los Maestros de la provincia, dentro de las prescripciones de los reglamentos.

5.º Formar el almanaque escolar de la provincia, teniendo en cuenta las necesidades de las diferentes comarcas para asegurar la mejor asistencia escolar.

6.º Resolver los expedientes gubernativos, siempre que la penalidad en ellos pedida no exceda de la suspensión de sueldo por más de un mes. Estos expedientes serán tramitados por el inspector de la zona correspondiente.

7.º Aprobar las cuentas de material que formulen los Maestros nacionales, así como los presupuestos escolares informados por el Inspector respectivo.

Art. 9.º Los Inspectores de Primera enseñanza conservarán las atribuciones propias del cargo respecto a la dirección técnica de la enseñanza y a las iniciativas convenientes a la obra de la escuela.

Del Consejo provincial

CONSIGNACION DE FONDOS PARA LOS CONSEJOS LOCALES

(El Consejo provincial había interesado del señor gobernador civil, que los Ayuntamientos consiguieran en sus presupuestos una cantidad para atenciones de los Consejos locales, y dicha autoridad ha resuelto la petición en el sentido que se expresa la siguiente circular inserta en el "Boletín Oficial" del día 9:

"Varios Consejos locales de Primera enseñanza se dirigen al Provincial interesando les sean abonados los gastos de material que exigen el funcionamiento de aquellos organismos, y en vista de que su creación, por Decreto de 9 de junio último, obedece a la necesidad de buscar en los Ayuntamientos una mayor rapidez y eficacia al cumplimiento de las órdenes de la Superioridad, para lo cual se suprimieron las antiguas Juntas locales de Primera enseñanza, en sustitución de las cuales realizan los Consejos la expresada función, y habida cuenta que los Ayuntamientos venían sufragando los gastos de material de las oficinas de las citadas Juntas locales, interés de los mismos que consignen en sus presupuestos respectivos 100 pesetas anuales para el pago de aquellas atenciones, a fin de que dichos organismos puedan cumplir su misión, se considera de gran utilidad para la enseñanza nacional, invitándoles por lo que al ejercicio corriente afecta, a que abonen con cargo a una partida de dichos presupuestos, la mitad de aquella cantidad, con lo que se daría solución al problema que se presenta por carecerse de fondos para las atenciones referidas.

A presidente del Consejo local de Nogueira, se le pide informe sobre emplazamiento de la Escuela de Liñares y que, de proceder a la creación de una en Nogueira, se proponga así al Ayuntamiento.

EL CALENDARIO ESCOLAR DE LA PROVINCIA

En el "Boletín Oficial" de la provincia del día 6 del actual se ha hecho público el "Calendario Escolar" para la provincia, que ha de regir desde dicha fecha.

En el apartado 5 de dicha orden se conceden ocho días de vacaciones para fiestas locales o tradicionales que los Consejos locales han de designar, dando cuenta al provincial.

Nos han hecho varias consultas sobre su distribución y creemos nosotros que en los Municipios en que dichas fiestas excedan de ocho, por ser mayor el número de parroquias, pueden hacer una distribución parcial, es decir, que vagen en cada parroquia, independientemente de las otras, los días que celebren su fiesta, y el resto, hasta los ocho días, pueden repartirlos en fiestas tradicionales del Municipio o días feriados.

Se ha publicado en la Prensa local la relación de los Consejos cuyas propuestas no llegaron a recibirse en el Provincial, y son los siguientes:

Partido de Allariz: Del Consejo de Villar de Barrio.

Partido de Barde: De todos los Consejos.

Partido de El Barco: De Petín, Rubiana, La Vega y Villamartín.

Partido de Carballino: De Beariz, Cea, Carballina, Irijo, Maside, Pungín y San Amaro.

Partido de Celanova: De Acevedo, La Bola, Celanova, Puentevedra y Quintela de Leirado.

Partido de Ginzo: De Baltar, Calvos de Randín, Porquera Rairiz de Veiga, Sandiães, Sarreats y Trasmiras.

Partido de Orense: De Canedo, Coles, Esgos, Nogueira, Orense, Pereiro y Toén.

Partido de Trives: De todos los Consejos menos el de Trives.

Partido de Ribadavia: De Carballeda, Centle y Leiro.

Partido de Verín: De todos los Consejos a excepción del de Laza.

Partido de Viana: De todos.

Un discurso del ministro de Instrucción pública

Se ha celebrado en Cuenca la Semana Pedagógica siendo inaugurada por el Ministro de Instrucción pública, el cual pronunció el siguiente discurso:

Al levantarse a hablar el señor De los Ríos fué calurosamente ovacionado.

Comienza expresando la viva satisfacción que le produce venir a inaugurar esta Semana Pedagógica.

Y añade: "La importancia del hecho es doble, por lo que representa en sí y por la ejemplaridad que para los demás encierra. Es la expresión de la España nueva, que está naciendo y que ha de ser fuerte por obra y gracia de la esforzada labor de los maestros."

¿Cómo se forja el espíritu del pueblo? Cuando yo era niño, recuerdo que el entonces presidente de los Estados Unidos, Roosevelt, publicó un libro en el que decía que los Estados Unidos no serían un solo pueblo si ese espíritu de unidad no se daba en la escuela. Dice que la escuela actual en España necesita cambiar, desde la materialidad del edificio hasta la sublimidad espiritual que entraña. Es preciso que sea atractiva, que tenga gracia. Es necesario que ejerza en el niño el influjo educador desde que entra en ella.



Agrega que el niño, para el maestro, ha de ser motivo de máximo respeto, porque la República quiere esto: respeto. Se e ha dicho que la República es perseguidora de cuanto tiene significación religiosa. Falso: la República lo que hace es arrancar la plaza milenaria que en España había arraigado, no siempre para purificarla, sino muchas veces para envilecerla. (Grandes aplausos).

Agrega que hay que formar hombres y españoles con la máxima tolerancia y con el máximo respeto. Los maestros han de tener presente que han de ser para el niño como ejemplo de lo que el niño debe ser. No es sólo la escuela el lugar donde se instruye, sino donde se educa. Instruir es poca cosa. Lo importante es hacer del niño un hombre, y de la niña una mujer. Y hay que hacer también al español.

Añade que sin que ello signifique un gesto de galantería para la mujer, hay que confesar que por encima del hombre español está la mujer española. Recuerda la frase de su padre político, Giner de los Ríos, que decía: "Si en una casa española ha de faltar alguien, que sea el padre". Y lo justifica porque la madre española atesora tal cantidad de maternidad que puede y sabe ser padre y madre al mismo tiempo. (Grandes aplausos).

"No se es hombre—continúa diciendo—si no se trabaja, y esto es lo que hay que enseñar al niño, porque llegará día en que el que no trabaje no tendrá carta de ciudadanía en ningún pueblo culto".

A este respecto, señala la diferencia que existe entre el señoritismo y el capitalismo, porque el capitalista moderno es trabajador. Alude al ejemplo de Norteamérica, donde los multimillonarios dominan y practican uno o varios oficios.

Señala el contraste entre los difamadores de la obra de la República y los que exaltan y rinden al amor entre los hombres. "No importa—agrega—cómo se piense: lo que importa es la conducta".

El ministro terminó diciendo que va la República en busca de una nueva Jerusalén, que, como la antigua, posee dos valores: el amor fraterno y la justicia entre los hombres. Respeto pleno para la conciencia y justicia social más justa que la actual. España lo leerá y dará al mundo lo que el mundo está esperando de ella desde el siglo XVI, y lo que en el XIX ha de dar a la Historia.

Una prolongada y atronadora ovación cerró el discurso de don Fernando de los Ríos.

CONVOCATORIA

A los Maestros del partido de Viana

Por la presente se convoca a todos los Maestros de este partido para que asistan a la reunión que tendrá lugar el domingo 29 del mayo con objeto de tratar asuntos de interés para todos y estudiar la ponencia de reglamento de la Asociación y nombrar la nueva directiva.

El Consejo local de Orense

En sesión celebrada el día 17 acordó lo siguiente:

Solicitar del Ayuntamiento la cantidad de 50 pesetas, cantidad que cree suficiente para atender a los gastos de lo que falta de año.

Pedir al Consejo provincial la implantación de la sesión única desde el 15 de junio, o antes, si los rigores del calor así lo exigieran, y desde el 16 al 31 de septiembre.

De la Sección Administrativa

A la Dirección general de Primera enseñanza, se le remite acta jurada para la creación definitiva de una Escuela de niños, para Ambia, en Baños de Molgas.

—La Dirección general de Primera enseñanza ha desestimado la petición de traslado formulada por el Maestro de Carballeda de Valdeorras don Benito Caramés. Así se comunica al interesado.

—A la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas se remite expediente de doña María Gil Rodríguez, en súplica de pensión como huérfana de don Serafín Gil, Maestro jubilado de Solveira, en Ginzo.

—A las Secciones de Lugo y Pontevedra se le reclaman certificaciones de descuentos del Maestro don Luciano Fernández Bello.

—A la Maestra de Villameá, doña María de la C. Alvarez, se le interesa justifique con urgencia la fecha de su nacimiento.

DEVOLUCION DE PRESUPUESTOS APROBADOS

Debidamente aprobados se han remitido por la Sección los siguientes presupuestos:

Al Consejo local de Verín: Los de las Escuelas de La Roseda, Verín párvulos, Verín número 2 niñas, Tamagos, Tamaguelos, Tintore, Cabreincá, Moles, Feces de Abajo, Feces de Cima, Villamayor del Valle, Mourazos, Mandín, Verín niños y niñas número 1, Caldeñelas y Villamayor.

Al Consejo de Villardevos: Los de la de Terroso, Feitas, Arzoa, Trasiglesia, Veiga das Meas, Santa Comba, Vilarello, Soutochao, Enjemes, Villardeciervos, Berrande, Bustelo, San Pedro, Villardevos niñas y niños.

Al Consejo de Monterrey: Gumarey, Vences, Villeza, Estevesiño, San Cristóbal, Sandín, Medeiros niñas, Magdalena, Villaiza, Vences Flariz, Medeiros niños, Pousa, Albarellos y Monterrey, Maestro.

Al Consejo de Ríos: Fumaces, Castelo de Cima, Morcelín, San Cristóbal, Rubiás, Flor de Rey, Ventas de la Barrera, Progo, Pedrosa, Mourisco, Tropa, Trasestrada, y Ríos niños y niñas.

Al Consejo de Ombra: De las Escuelas de Bousés, San Ciprián, Casas dos Montes, El Rosal, Espiño, Rabal, Granja, Cras, Videferri niños y niñas, Bousés niños, y Ombra niños y niñas.

CORRESPONDENCIA

Barbantes.—A. G. Recibimos sus cuartillas que se insertarán en el número próximo, pues en este fue imposible.

Videferri.—M. P. D. Los presupuestos estaban en la forma que usted decía. Ya está todo arreglado.

Junquera de Ambia.—A. L. R. Ya están encargados los programas y pronto los remitiremos.

Puerto Carba.—F. R. M. Ya verá publicado el suelto que interesaba.

Con relación al cambio que nos propone ya habíamos remitido nuestro periódico a Madrid solicitándolo, pero hasta la fecha no lo atienden; puede usted indicárselo.

Toma de posición

Doña Concepción Ramón Amat, que recientemente ha sido nombrada directora de la Escuela Normal del Magisterio primario, no participa, en atento besalamano, haberse posesionado de dicho cargo.

Agradecemos la gentileza y el ofrecimiento a la vez que le brindamos las columnas de nuestro periódico para todo lo que redunde en beneficio de la enseñanza.

Prórroga del curso en las Normales

La implantación del nuevo plan de estudios del Magisterio hizo que el curso tuviera un retraso en su comienzo, por la cual la Dirección general ha consultado a las Escuelas Normales sobre la conveniencia de prolongar unos días el curso. Probablemente y teniendo en cuenta las respuestas ya recibidas, para los alumnos del plan de 1914 el curso terminará el 31 de mayo, y para los que siguen el nuevo plan terminarán las clases el día 15 de junio.